

Fecha: La de la diligencia de verificación de firma electrónica.

Ref.: SPGEyC

Asunto: Información para la presentación de ofertas para el encargo del contrato menor que se indica.

Firmado: El Jefe del Servicio de Presupuestos, Gestión Económica y Contratación.

N.º Expte.: CONTR 2026 73852.

Objeto: SUMINISTRO DE VESTUARIO COMPLETO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS PARA EL EJERCICIO 2026

CPV: 18100000-0. Ropa de Trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios.
18800000-7. Calzado.

1

Tipo: Contrato menor de Suministro.

Por la presente, se adjunta la información necesaria para la presentación de ofertas para la ejecución del contrato menor que se referencia más arriba, con arreglo a las siguientes condiciones:

- Objeto del contrato.** Suministro de vestuario completo de invierno y verano, incluyendo el correspondiente calzado, para el personal laboral de los servicios centrales de la Consejería de Industria, Energía y Minas.

1.1. Prendas a suministrar y coste máximo.

VESTUARIO VERANO			
ARTÍCULO	N.º Unidades	COSTE UNITARIO MÁX. PRENDA SIN IVA	COSTE TOTAL
Pantalón/falda	11	55,00 €	605,00 €
Camisa manga corta	22	40,00 €	880,00 €
Calcetines/medias	22	10,00 €	220,00 €
Importe Total s/iva			1.705,00 €
Importe IVA 21%			358,05 €
IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO			2.063,05 €



CARLOS ZURERA MUÑOZ		05/03/2026 13:10:02	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw7NR9KKJs63D0794xKEimy7Tk8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



VESTUARIO INVIERNO			
ARTÍCULO	N.º Unidades	COSTE UNITARIO MÁX. PRENDA SIN IVA	COSTE TOTAL
Pantalón/falda	11	55,00 €	605,00 €
Camisa manga larga	22	40,00 €	880,00 €
Chaleco/jersey	11	42,00 €	462,00 €
Calcetines/medias	22	10,00 €	220,00 €
Chaqueta	11	128,00 €	1.408,00 €
Gabardina/abrigo (una prenda cada tres años)	11	132,00 €	1.452,00 €
Importe Total s/iva			5.027,00 €
Importe IVA 21%			1.055,67 €
IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO			6.082,67 €

2

CALZADO VERANO / INVIERNO			
ARTÍCULO	N.º Unidades	COSTE UNITARIO MÁX. CALZADO SIN IVA	COSTE TOTAL
Calzado verano	11	75,00 €	825,00 €
Calzado invierno	11	75,00 €	825,00 €
Importe Total s/iva			1.650,00 €
Importe IVA 21%			346,50 €
IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO			1.996,50 €

- Por cada tipo de prenda a suministrar y temporada (invierno/verano), **se deberán ofertar dos modelos distintos** entre los que tanto el personal masculino como el femenino pueda elegir. Se entiende que un modelo es distinto cuando su estilo o diseño es diferente y no el distinto color ni las variaciones de porcentaje en la composición del tejido.
- Los tipos de prendas a suministrar deberán adecuarse a los estándares del mercado. Dicho material deberá ajustarse al tallaje existente, sin menoscabo de los posibles arreglos que hayan de realizarse por la empresa adjudicataria según las necesidades del personal, entre los que se incluye: tallaje especial, ropa premamá para trabajadoras embarazadas, así como peculiaridades físicas que requieran cambios en la composición de las prendas incluida el acortamiento de las longitudes de perneras de pantalones o longitud de falda (que serán de longitud media). Será

CARLOS ZURERA MUÑOZ		05/03/2026 13:10:02	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGw7NR9KKJs63D0794xKEimy7Tk8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



obligatorio la realización de esos arreglos y la empresa adjudicataria no tendrá derecho al abono de los mismos, entendiéndose que dentro de los precios unitarios ofertados para cada tipo de prenda se encuentran incluidos los posibles arreglos que hubieran de realizarse, así como los gastos de desplazamiento, entrega y transporte en que pueda incurrir el adjudicatario.

- En caso de no poder suministrar alguna prenda por causa justificada, el responsable de la ejecución del contrato podrá autorizar las entregas de las prendas similares que sean necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación, siempre y cuando las características técnicas y el precio de las prendas que se entreguen sean equivalentes a lo ofertado por la empresa adjudicataria.
- Todas las prendas a suministrar deberán ir debidamente etiquetadas y referenciadas de acuerdo a lo establecido al texto vigente del Real Decreto 928/1987, de 5 de junio, relativo al etiquetado de los productos textiles.

1.2. Características técnicas del vestuario.

Todas la prendas serán de colores lisos, sin estampados, ni dibujos.

VESTUARIO DE INVIERNO

- **Pantalón caballero invierno.**
Tejido: poliéster entre un 35% y un 60% y lana entre un 40% y un 65%.
Pliegues en delanteros, sin vueltas, bolsillo tipo francés, bolsillo trasero.
Color: azul marino.
- **Falda o pantalón señora invierno.**
Tejido: poliéster entre un 35% y un 60% y lana entre un 40% y un 65%.
Falda recta, sin bolsillos.
Color: azul marino.
Pliegues en delanteros, sin vueltas, bolsillo tipo francés, bolsillo trasero.
- **Camisa caballero manga larga.**
Tejido: Popelín de poliéster entre 30 %-70 % y algodón entre 30 %-70%.
Bolsillo en el lado izquierdo.
Color: azul celeste.
Puño sencillo con botón.
- **Blusa señora manga larga.**
Mismas características que las camisas caballero manga larga.
- **Suéter, cárdigan o jersey.**
Tejido grueso lana/algodón.
Cuello redondo/pico.

3

CARLOS ZURERA MUÑOZ		05/03/2026 13:10:02	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw7NR9KKJs63D0794xKEimy7Tk8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Color azul marino.
- **Calcetines.**
Color negro al 100% lana, algodón o hilo.
 - **Medias o pantys.**
Color a elegir más tupidos en invierno.
 - **Anorak, parka o chaqueta caballero o señora.**
Parka de poliéster impermeable, cremallera, interior acolchado, cuello alto, capucha plegada extraíble, bolsillos interiores y exteriores con velcro y puños ajustables con trabillas con velcro.
Color: negro o azul marino.
Chaqueta americana de poliéster entre 25% y un 60% - lana entre un 40% y un 75%, con tres bolsillos y una fila de botones. Color: azul marino, (del mismo tono que los pantalones/falda).
 - **Abrigo/Gabardina personal conductor/ordenanza con horario en exterior de la Sede.**
Color: Azul marino.
Prenda forrada, abierta por delante.
Tipo cazadora con cuello y al menos 2 bolsillos
Manga ajustable en muñeca.
Impermeabilidad.

4

VESTUARIO DE VERANO

- **Pantalón caballero verano**
Tejido: algodón entre 40% y 97% - poliéster entre 3% y el 40%.
Pliegues en delanteros, sin vueltas, bolsillo tipo francés, bolsillo trasero
Color: azul marino
- **Falda o pantalón Señora. Verano**
Tejido: algodón entre 40% y 97% - poliéster entre 3% y el 40%.
Falda recta, sin bolsillos
Color: azul marino
Pliegues en delanteros, sin vueltas, bolsillo tipo francés, bolsillo trasero.
- **Camisa caballero manga corta.**
Tejido: Popelín de poliéster entre 1% y un 35% y algodón entre 65% y un 99%.
Bolsillo en el lado izquierdo
Color: Azul celeste.

CARLOS ZURERA MUÑOZ		05/03/2026 13:10:02	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGw7NR9KKJs63D0794xKEimy7Tk8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- **Blusa señora manga corta.**
Mismas características que las camisas manga corta.
- **Medias o pantys.**
Color a elegir menos tupidos en verano.
- **Calcetines.**
Color negro al 100% lana, algodón o hilo.

ZAPATOS

- **Zapatos caballero.**
Piel primera calidad, suela de cuero, forro piel, horma ancha y cómoda. Los de verano en piel más fina que los de invierno. Color negro o azul.
- **Zapatos señora.**
Piel primera calidad, suela de cuero, forro piel, horma ancha y cómoda. Los de verano en piel más fina que los de invierno. Color negro o azul.

2. Lugar y plazo de ejecución.

5

- **Lugar de ejecución del contrato:** Sede de la Consejería de Industria, Energía y Minas, sita en la calle Castelar, nº 22 de Sevilla.
- **Plazo de ejecución del contrato:** Las prendas de vestuario y calzado correspondiente a la temporada de primavera/verano se entregarán en el plazo máximo de 1 mes desde el día siguiente a la notificación del encargo. Para las prendas de vestuario y calzado correspondientes a la temporada otoño/invierno, el plazo de entrega se realizará durante el mes de octubre.

En cualquier caso, la ejecución del contrato tiene que finalizar antes del 10 de diciembre de 2026.

3. Importe de licitación.

- **Importe sin IVA:** OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS (8.382,00 €).
- **IVA (21%):** MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS Y VEINTIDÓS CÉNTIMOS (1.760,22 €).
- **TOTAL (IVA incluido):** DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y DOS EUROS Y VEINTIDÓS CÉNTIMOS (10.142,22 €).

4. **Forma de abono:** Dos pagos, uno por cada una de las entregas ejecutadas, tras la conformidad de la factura del vestuario de cada una de las dos temporadas.

5. **Criterios de adjudicación:** El contrato se adjudicará a la entidad que presente la oferta económicamente más ventajosa a través de SIREC.

CARLOS ZURERA MUÑOZ		05/03/2026 13:10:02	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw7NR9KKJs63D0794xKEimy7Tk8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Ninguna oferta podrá superar el valor estimado del contrato ni los precios unitarios máximos establecidos para cada una de las prendas, conforme a lo indicado en el apartado 1.1 de este documento.

6. **Medio y plazo para la presentación de la oferta:** La oferta tendrá que presentarse, exclusivamente, mediante SiREC- Portal de Licitación Electrónica (<https://www.juntadeandalucia.es/licitacion-electronica/index.action>), dentro del plazo que se señale al efecto en dicho sistema.

No se admitirán las proposiciones presentadas por medios no electrónicos ni tampoco las presentadas fuera de plazo.

De conformidad con el apartado primero, letra h) de la disposición adicional decimosexta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas a contar desde la presentación de la huella electrónica. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada. Se entiende por huella electrónica de la oferta el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha, y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de esta garantizando su integridad. Las copias electrónicas de los documentos que deban incorporarse al expediente deberán cumplir con lo establecido a tal efecto en la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo común, surtiendo los efectos establecidos en la misma.

6

7. **Otras cuestiones a tener en consideración:**

7.1. **Presentación de ofertas.**

Presupuesto. En formato PDF.

- Deberá consignarse el nombre de la empresa o razón social, NIF y domicilio social de la entidad o empresario y la fecha de emisión.
- A la hora de determinar el importe del presupuesto deberá hacerse constar el desglose del IVA aplicable, especificando por un lado la base imponible (o importe sin IVA), el porcentaje de IVA aplicable, la cuantía correspondiente al IVA y el importe total del presupuesto incluyendo el IVA. En caso de estar exento de IVA deberá mencionarse expresamente esta circunstancia en el documento de oferta que presenten.
- Deberán presentarse dichas ofertas económicas desglosadas por cada concepto y precio unitario respetando las características técnicas especificadas en el apartado 1.2.
- Ninguna oferta podrá superar el valor estimado del contrato ni los precios unitarios máximos establecidos para cada una de las prendas, conforme a lo indicado en el apartado 1.1 de este documento.

Fotografía descriptiva, con etiqueta/certificación del fabricante, de cada uno de los productos objeto del presente suministro, que identifique debidamente los suministros.

Por cada tipo de prenda a suministrar y temporada (invierno/verano), se deberán ofertar dos modelos distintos entre los que tanto el personal masculino como el femenino pueda elegir. Se entiende que un

CARLOS ZURERA MUÑOZ		05/03/2026 13:10:02	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw7NR9KKJs63D0794xKEimy7Tk8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



modelo es distinto cuando su estilo o diseño es diferente y no el distinto color ni las variaciones de porcentaje en la composición del tejido.

Fichas descriptivas en la que se especifiquen sus características técnicas y funcionales (al menos: composición, materiales utilizados para su elaboración, número máximo de lavados para los que se garantizan sus características cuando proceda, instrucciones de conservación y limpieza), así como las certificaciones de que dispongan como acreditación de dichas características.

7.2. Condiciones de suministro.

- En el momento del tallaje, las personas interesadas harán la elección del modelo de prenda y el color que deseen de entre lo ofertado por la empresa adjudicataria que tengan derecho a obtener.
- Las prendas textiles deberán ajustarse al tallaje del personal destinatario, sin menoscabo de los posibles arreglos o modificaciones que hayan de realizarse por la empresa adjudicataria, según las necesidades del personal, entre los que se incluye tallaje especial, ropa premamá para trabajadoras embarazadas, así como peculiaridades físicas que requieran cambios en la composición de las prendas.
- La entidad o persona adjudicataria tendrá derecho al abono de las unidades efectivamente entregadas, sin derecho a compensación alguna por las unidades no suministradas en el caso de que se solicite un menor número de unidades respecto a las indicadas en el apartado 1.1 de este documento.
- En caso de no poder suministrar alguna prenda por causa excepcional y debidamente justificada (falta de existencias, tallas especiales o cualquier otra circunstancia que conlleve a dicha excepcionalidad), el responsable de la ejecución del contrato podrá autorizar las entregas de las prendas similares que sean necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada, siempre y cuando las características técnicas de las prendas que se entreguen sean iguales o de superior calidad que las ofertadas por la empresa adjudicataria.
- En el caso de alteración o cambio de la composición, calidad, diseño o marca en las prendas entregadas respecto a las ofertadas sin haberse autorizado previamente por la Consejería, se procederá a la devolución de dichas prendas, debiendo la entidad adjudicataria suministrar las prendas efectivamente ofertadas en el plazo de 15 días naturales.
- Será causa de resolución del contrato, además, la modificación del VI Convenio Colectivo, siempre que el sentido de la modificación sea la supresión de la obligación de la Administración en el suministro del vestuario a las categorías profesionales objeto de la presente licitación.

7

7.3. Tallaje y prueba.

La empresa adjudicataria se compromete a efectuar el tallaje en un plazo máximo de 15 días naturales desde la fecha de inicio del contrato. Para efectuar dicho tallaje, la adjudicataria tendrá que acudir al centro de trabajo como mínimo en dos ocasiones, **previamente a cada una de las entregas de vestuario**, para poder garantizar la presencia de todo el personal en los horarios establecidos. Estas visitas serán consensuadas con el responsable del contrato. El lugar de tallaje será en la sede de la C/ Castelar, 22 de Sevilla. A tal efecto, durante la primera semana de ejecución del contrato la persona

CARLOS ZURERA MUÑOZ		05/03/2026 13:10:02	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw7NR9KKJs63D0794xKEimy7Tk8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



interlocutora de la empresa deberá concretar con el/la responsable del contrato los días en los que tendrán lugar estos tallajes y pruebas de vestuario.

La empresa adjudicataria se compromete a asegurar la calidad y características técnicas del vestuario establecido en el apartado 1.2 del presente documento.

7.4. Lugar y plazo de entrega.

El **lugar de entrega** de las prendas de vestir, será la sede de esta Consejería sita en la C/ Castelar, 22, 41001, de Sevilla, siendo la empresa contratista la encargada de realizarla, para lo cual deberá acudir a este centro de trabajo en, al menos, dos ocasiones (si no es posible de una vez). En el caso de no ser posible la entrega total del vestuario en estas dos ocasiones, podrá acordarse otro lugar o forma de entrega por el responsable del contrato y la empresa adjudicataria.

La adjudicataria se compromete a emitir por triplicado ejemplar ALBARÁN DE ENTREGA nominativo; uno de los cuales se entregará al trabajador junto con el vestuario recibido; otro quedará en poder del adjudicatario con la conformidad del trabajador con la entrega, y otro deberá acompañarse a la factura en el momento de su presentación a los efectos de acreditar la puesta a disposición de las prendas a las que tiene derecho la persona destinataria.

En cada albarán de entrega deberá constar de forma fehaciente:

- a) Nombre, apellidos y D.N.I. del destinatario/a de las prendas.
- b) Categoría profesional
- c) Prendas entregadas
- d) Firma del trabajador

8

En el plazo máximo de 30 días naturales tras la fecha del albarán de entrega, la Administración trasladará a la empresa adjudicataria todas las incidencias que se detecten.

En este contexto, en los casos que las prendas recibidas sean defectuosas, precisen arreglos debidos a defectos de fabricación, etc, la empresa adjudicataria, en un plazo máximo de 15 días naturales desde la fecha en la que la Administración comunique dichas incidencias, deberá retirar y subsanar los defectos y entregar de nuevo las prendas necesarias, asumiendo los gastos generados.

En cuanto al **plazo de entrega**, las prendas de vestuario y calzado correspondiente a la temporada de primavera/verano se entregarán en el plazo máximo de 1 mes desde el día siguiente a la notificación del encargo. Para las prendas de vestuario y calzado correspondientes a la temporada otoño/invierno el plazo de entrega se realizará durante el mes de octubre.

En el caso de nuevas incorporaciones de personal o de aquellos trabajadores que por motivos justificados (ausencia, baja, enfermedad o sustituciones) no pudieron recibir el mismo en las fechas de las entregas programadas con la empresa, la empresa contratista deberá proceder al tallaje y entrega de este vestuario en el plazo máximo de 15 días naturales desde la realización del pedido.

En cualquier caso, la ejecución del contrato tiene que finalizar antes del 10 de diciembre de 2026.

CARLOS ZURERA MUÑOZ		05/03/2026 13:10:02	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw7NR9KKJs63D0794xKEimy7Tk8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7.5. Control de calidad y garantía de las prendas.

Esta Consejería tendrá la facultad de inspeccionar la calidad y la terminación de los productos que van a suministrar, debiendo ser admitidas sus propuestas. Asimismo, se le confiere la facultad a la persona responsable del contrato para actuar como única interlocutora válida con la empresa adjudicataria, debiendo abstenerse ésta de admitir peticiones individualizadas de personas sin su aprobación. La empresa adjudicataria designará a una persona como interlocutora con la Consejería en este contrato para todas las cuestiones relacionadas con su ejecución.

El plazo de garantía que se establece para este suministro, por cada unidad, será de seis meses a partir de la fecha de recepción o conformidad del suministro.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, tendrá derecho la Administración a reclamar al contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si ello fuese suficiente. La empresa deberá proceder a la sustitución de las prendas con defectos de producción, en un plazo máximo de 15 días naturales, sin coste adicional para la Administración.

7.6. Protección de datos.

La empresa adjudicataria deberá, en cuanto a los datos de carácter personal que pueda recibir de la Administración o que puedan recabar de los trabajadores, cumplir con todo lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales, y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos. Queda derogada la Directiva 95/46/CE, (Reglamento general de protección de datos); así como la Directiva (UE) 2016/680 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

Su incumplimiento dará lugar a la resolución del contrato por causa imputable al contratista, con los efectos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Asimismo, la empresa adjudicataria no podrá ceder ni transmitir, por ningún medio a otra persona física jurídica, ni aún perteneciente a su mismo grupo de empresas o vinculadas a ésta, los datos de carácter personal que tenga que conocer o manejar durante la ejecución del contrato, y una vez finalizado éste, procederá a la destrucción de todos los datos de carácter personal que haya podido recabar.

8. Consultas.

Para cualquier cuestión sobre las especificaciones técnicas, pueden ponerse en contacto con el Servicio de Personal y Administración General en la forma que se detalla a continuación:

- Correo electrónico: mangel.gomez.gonzalez@juntadeandalucia.es
- Teléfono: 677905522

CARLOS ZURERA MUÑOZ		05/03/2026 13:10:02	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw7NR9KKJs63D0794xKEimy7Tk8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Para posibles dudas sobre la licitación, pueden contactar con el Servicio de Presupuestos, Gestión económica y Contratación de la siguiente forma:

- Correo electrónico: contratacion.ciem@juntadeandalucia.es
- Teléfonos: 638335401; 608414600

EL JEFE DEL SERVICIO DE PRESUPUESTOS, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN

CARLOS ZURERA MUÑOZ		05/03/2026 13:10:02	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw7NR9KKJs63D0794xKEimy7Tk8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	